



APRUEBA CONTRATO "ADQUISICION
VEHICULOS GOPE DE CARABINEROS".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1911

ARICA, 20 OCT 2014

VISTO:

1. Resolución Exenta N° 1595, de fecha 29 de agosto de 2014, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos respecto de la licitación pública "Adquisición Vehículos GOPE de Carabineros".
2. Resolución Exenta N° 1841, de fecha 07 de octubre de 2014 que Adjudica Licitación Publica ID 5420-17-LP14, denominada "Adquisición Vehículos GOPE de Carabineros" correspondiente a la ejecución del proyecto "Adquisición Equipamiento GOPE Carabineros Arica" Código BIP 30108444-0, a la Empresa Technology Motor Group S.A., r.u.t. N° 76.821.750-5.
3. Memorandum N° 2396, de fecha 20 de octubre de 2014 emitido por la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. El Contrato celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Empresa Technology Motor Group S.A, de fecha 16 de octubre de 2014, denominada "Adquisición Vehículos GOPE de Carabineros" correspondiente a la ejecución del proyecto "Adquisición Equipamiento GOPE Carabineros Arica" Código BIP 30108444-0".
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público año 2014; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO

1. Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.
2. Que, existe la disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

RESUELVO:

1. **Apruébese** contrato celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Empresa Technology Motor Group S.A, de fecha 16 de octubre de 2014, denominada "denominada "Adquisición Vehículos GOPE Carabineros" correspondiente a la ejecución del proyecto "Adquisición Equipamiento GOPE Carabineros Arica" Código BIP 30108444-0".

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

"CONTRATO
"ADQUISICION VEHICULOS GOPE DE CARABINEROS"
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
TECHNOLOGY MOTOR GROUP S.A.

En Arica a 16 de octubre del año 2014, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **Emilio Rodríguez Ponce**, cédula de identidad N° 9.070.708-6, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte **Technology Motor Group S.A.**, r.u.t. N° 76.821.750-5, representada por don Enrique Javier Allue Nualart, cédula de identidad N° 7.688.764-0, ambos con domicilio legal en Claudio Arrau N° 9750, Pudahuel – Santiago, en adelante "**La Empresa**"; quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional Arica y Parinacota, debidamente representado por su **Intendente Regional** y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1841, dictada con fecha 07 de octubre de 2014, adjudica mediante Licitación Pública N° 5420-17-LP14 denominada "Adquisición Vehículos GOPE Carabineros Arica" correspondiente a la ejecución del proyecto "Adquisición Equipamiento GOPE Carabineros Arica" Código BIP 30108444 a la Empresa **Technology Motor Group S.A.**, ya individualizada. El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, aprobadas por Resolución Exenta N° 1595 de fecha 29 de agosto de 2014, y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, el proceso de consultas y aclaraciones y todos los antecedentes de la oferta de la adjudicataria, los que se entienden incorporados y forman parte integrante de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

SEGUNDO: Es obligación del ejecutor dar cumplimiento a lo señalado en las Bases y Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio, como de igual forma dar cumplimiento a las ofertas presentadas por el propio ejecutor, ante el Portal y Sistema Chilecompras.

TERCERO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$75.922.000.- (setenta y cinco millones novecientos veintidós mil pesos) impuesto incluido, para la adquisición de dos camionetas, Marca **TOYOTA**, Modelo **TUNDRE LIMITED**, de conformidad a las especificaciones técnicas solicitadas y de acuerdo a las características técnicas ofrecidas por el ejecutor. Dicho monto se pagará contra la recepción final de las especies y sus accesorios, en conformidad a lo estipulado en el presente contrato. El valor antes citado incluye la entrega de todo lo ofertado, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CUARTO: Los servicios y productos a que alude el presente proceso de licitación, deberán ser entregado conforme dentro del plazo, en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicado en avenida General Velásquez N° 1775 de la ciudad de Arica, donde se verificará sus recepción física y revisión con presencia del mandante. Dicho acto, debe contemplar la entrega por parte de la Empresa, de la documentación detallada de dicho producto con sus manuales de operación y mantenimiento.

La fecha de entrega de las especies de la presente licitación, comienza a partir de la fecha de firma del contrato y son en días corridos.

El pago del precio del presente contrato será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza. El monto del contrato o la orden de compra se pagarán contra la recepción final de las especies y sus accesorios.

La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. N° 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775, Arica, y en ella se deberá indicar claramente los servicios a pagar y el periodo facturado.

QUINTO: Los plazos de entrega podrán ser modificados extraordinariamente, en caso fortuito o de fuerza mayor, previa evaluación de los antecedentes por la Comisión de Adjudicación de la Propuesta.

El ejecutor, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen del contrato.

SEXTO: El fiel cumplimiento del presente contrato será garantizado con una boleta bancaria, tomada por Technology Motor Group S.A., r.u.t. N° 76.821.750-5, por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta y con una vigencia igual al plazo de entrega aludido en la oferta, mas ciento veinte días.

En todo lo demás, el régimen de garantía se regirá por lo establecido en el artículo 37 indicado en las Bases Administrativas conocidas por las partes, y que por este acto se protocoliza.

En caso de aplicar multas, se regirá por lo dispuesto en el Título IX, Multas y Sanciones de las Bases Administrativas.

SEPTIMO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá poner término anticipado al contrato, sin indemnización de perjuicios, cuando la empresa incurra en algún incumplimiento inexcusable de las obligaciones contraídas o por cualquiera de las demás causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en Decreto Supremo Nº 676, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del interior. Asimismo, la personería de Enrique Javier Allue Nualart para comparecer en representación de Technology Motor Group S.A., consta en el Certificado de Registro de Comercio de Santiago, carátula 22735-2007, conforme inscripción de fojas 26713, Número 19379, del año 2007, otorgado por la Notaria don Raúl Iván Perry Pefaur. Dichos documentos no se insertan, por ser conocido por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del ejecutor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado Dr. EMILIO RODRIGUEZ PONCE, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); ENRIQUE JAVIER ALLUE NUALART, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TECHNOLOGY MOTOR GROUP S.A. (Posee una firma ilegible) OSV/jmg”.

3. **Impútese** el gasto que origine el presente contrato al correspondiente subtítulo 29.03 (Vehículos), del presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OSV/jmg

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. DAF
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes